

DECRETO **Nº** **120/2021**
CRESPO (E.R.), 29 de Abril de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1278/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Arellano Luis Alberto, D.N.I. Nº 18.490.188, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la ventana derecha delantera de su vehículo marca Renault 12, Dominio SLN-878.

Que el día 19 de Abril de 2021, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre calle Democracia y Ruta 12, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 01 obra agregado Acta de Constatación.

Que a fs. 02-03 acompañó fotografías del vehículo a los fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 06 el Sr. Arellano acompañó presupuesto confeccionado por "Wendler" por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (\$ 4.950,00), en concepto de cambio y colocación y vidrio de la puerta delantera derecha; a fs. 07 acompañó presupuesto confeccionado por Auto Chapa Crespo por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00) en concepto de vidrio delantero derecho; a fs. 08 acompañó presupuesto de "Appelhans Pedro e Hijos" por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Quince con 75/100 (\$ 1.415,75) en concepto de colocación de vidrio.

Que a fs. 09 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 10 se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Arellano no registra deuda a este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Arellano, y según presupuestos adjuntados, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (\$ 4.950,00), en concepto de cambio y colocación y vidrio de la puerta delantera derecha del automóvil marca Renault 12, Dominio SLN-878.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Señor Arellano Luis Alberto, D.N.I. N° 18.490.188 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 1.278/2021, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Wendler” por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (\$ 4.950,00) en concepto de cambio y colocación, y vidrio de la puerta delantera derecha del automóvil marca Renault 12, Dominio SLN-878.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.